



Obra «**PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPA I - 2025**»

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE.-

Provincia de Buenos Aires.-

LICITACIÓN PÚBLICA N°/2025.-

OBRA: «Plan de Renovación Capa Asfáltica del Casco Céntrico y Barrios– Etapa I - 2025»

Índice de Artículos/Apartados.-

1.	MEMORIA DESCRIPTIVA.-	4
1.1.	ENTIDAD CONVOCANTE.-	4
1.2.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA.-	4
1.3.	OBRAS COMPLEMENTARIAS.-	4
	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES.-	4
2.	4	
2.1.	DISPOSICIONES PRELIMINARES.-	4
2.1.1.	SOLICITUD DEL PLIEGO .-	5
2.2.	OBJETO DE LA LICITACIÓN – DESGLOSE ÍTEMS.-	5
3.	LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-	5
3.1.	PRESUPUESTO OFICIAL- MES BASE.-	5
3.2.	PLAZO DE EJECUCIÓN.-	5
3.3.	COTIZACIÓN.-	6
3.4.	RESTRICCIÓN A LA COTIZACIÓN UNITARIA DE LOS ÍTEMS – AJUSTE ALZADO.-	6
3.5.	CONSECUENCIAS DE LA FORMA DE COTIZAR.-	6
3.6.	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS.-	6
3.7.	PARTICIPANTES.-	7
3.8.	PREFERENCIA PARA EMPRESAS LOCALES (ART. 9 BIS – LEY 6021).-	7
3.9.	SUBCONTRATOS NOMINADOS Y U.T.E. (ART. 9 TER LEY 6021).-	7
3.10.	IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE.-	7
3.11.	CONSULTAS DEL LEGAJO DE LICITACIÓN.-	8
3.12.	RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS – FORMA DE PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN- SOBRES.-	8
3.13.	GARANTÍAS – FORMAS DE CONSTITUCIÓN.-	11
3.14.	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS U OFERTAS.-	11
3.15.	APERTURA DE LAS OFERTAS – PROCEDIMIENTO LICITATORIO.-	11
3.15.1.	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INSUFICIENTE –SUBSANACIÓN.-	12
3.15.2.	OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES.-	12
3.16.	ADJUDICACIÓN – DECRETOS.-	13
3.17.	MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-	13
3.18.	DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL LEGAJO LICITATORIO.-	14
3.18.1.	REMISIÓN AL PLIEGO GENERAL.	14
3.18.2.	INTRODUCCIÓN DE SUB-INCISOS:	14
3.18.3.	ADJUDICACIÓN – RESERVA - FACULTAD.-	14
3.18.3.1.	NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE OBRA.-	14
3.18.3.2.	SEGUNDO ORDEN DE PRELACIÓN.	14



Obra «PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025»

3.18.4.	JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-.....	15
3.19.	CONTRATO – PLAZO DE FIRMA.-.....	15
3.19.1.	AMPLIACIÓN Y DISMINUCIÓN CONTRACTUAL.-	15
3.19.2.	RESCISIÓN DEL CONTRATO POR FALTA DE PODER FINANCIERO SUFICIENTE.-	15
3.19.3.	RESCISIÓN DEL CONTRATO OTRAS CAUSAS.....	15
3.20.	OBLIGACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL – DOMICILIO ELECTRÓNICO.-	16
3.21.	AUTORIDAD DE APLICACIÓN.-	16
3.22.	MODALIDADES DE EJECUCIÓN Y UNIDADES DE MEDIDA – CANTIDADES FÍSICAS REALES A EJECUTAR RESPECTO DE CADA UNA DE ELLAS.-	16
3.22.1.	REPRESENTANTE TÉCNICO.-	17
3.22.2.	RECEPCIONES – HABILITACIONES DE OBRA.-.....	17
3.23.	DE LA CERTIFICACIÓN Y PAGO – CONVENIOS MARCOS Y ESPECÍFICOS.-	17
3.23.1.	CONCEPTOS INCLUIDOS EN EL PRECIO A ABONAR AL CONTRATISTA.-	17
3.23.2.	PLAZO PARA EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS.-	17
3.23.3.	ANTICIPO FINANCIERO.-	18
3.23.4.	RETENCIONES A LA EMPRESA CONTRATISTA- FONDO DE REPARO.-.....	18
3.23.5.	CONSERVACIÓN DE OBRA Y RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.-	18
3.23.6.	RÉGIMEN SANCIONATORIO.-	18
3.23.7.	CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE Y OTROS.-	19
3.23.8.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS –	19
3.23.8.1.	ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES.-.....	19
3.23.9.	RE DETERMINACIÓN DE PRECIOS.-.....	19
3.23.10.	CONTROLES DE CALIDAD.-.....	20
3.23.11.	GUARDIA DE OBRA.-	20
3.23.12.	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE OBRA.-.....	20
3.23.13.	INTERFERENCIAS.-	20
3.23.14.	RESPONSABILIDAD CIVIL.-.....	20
3.23.15.	REPRESENTANTE TÉCNICO.-	20
3.23.16.	MÁQUINAS Y EQUIPOS QUE SE AFECTARÁN A LA OBRA	21
3.24.	CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.-.....	21
4.	PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.-	21
4.1.	CONSIDERACIONES GENERALES	21
4.2.	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS	22
4.3.	OPERACIONES PRELIMINARES	25
4.4.	SEÑALIZACIÓN DURANTE LOS TRABAJOS:.....	25
4.5.	DEMARCACIÓN Y DEMOLICIÓN	25
4.6.	RECONOCIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE APOYO.....	25
4.7.	MATERIALES A UTILIZAR	26
4.8.	ENSAYOS DE MATERIALES.....	27
4.9.	MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	27
4.10	.- PERSONAL	27
4.11	SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO	27
4.12	SEGUROS	27
4.13	LIMPIEZA DE OBRA PERMANENTE Y FINAL	27



Obra «PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025»

ANEXO I (1). -.....	29
ANEXO II. NOTA DE PRESENTACIÓN – DECLARACIÓN JURADA. -.....	31
ANEXO III. – OFERTA/PROPUESTA ECONÓMICA/COTIZACIÓN. -	34
ANEXO IV. – CARTEL DE OBRA / LONAS. -	36



Obra «PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPA I- 2025»

LICITACIÓN PÚBLICA N°/2025.-

OBRA: «Plan de Renovación Capa Asfáltica del Casco Céntrico y Barrios– Etapa I - 2025»

.-

1. MEMORIA DESCRIPTIVA.-

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE.-

Esta Licitación Pública, es convocada por la **Municipalidad de Zárate**, Provincia de Buenos Aires. El objeto de la presente licitación, consiste en la ejecución de una obra, que será financiada por la Municipalidad, con fondos provenientes del Tesoro Municipal.

1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA.-

El objeto de la presente Licitación es el de seleccionar a un contratista a quien se le encomendará el fresado y la reconstrucción de la carpeta de rodamiento, en aquellos pavimentos asfálticos y en los lugares donde la Inspección técnica de Obras indique, para así lograr calles en condiciones aceptables para la circulación vehicular.

La obra incluye en líneas generales las siguientes tareas:

- Señalización y cartelera de obra deberá ser incluida dentro de los valores unitarios de cada ítem
- Fresado de las cuadras indicadas
- Reclamado de las cuadras indocadas
- Reconstrucción si existiesen baches profundos Rotura previa del pavimento a reparar en el sector definido por la Inspección de Obras Municipal y el retiro del producto de dicha demolición hasta una distancia máxima de 15 km.
- Provisión y colocación de concreto asfáltico en caliente en un espesor mínimo de 0,06 m adecuadamente compactado, incluyendo el riego de liga.

Las obras serán ejecutadas dentro del casco Urbano y su módulo será de cuadra entera en cada intervención. Se le dará un plan de obra para que la empresa le de continuidad de las tareas contratadas a los fines de evitar al mínimo el costo de traslado de los equipos.

Conforme se detalla en el pliego técnico, que forman parte integrante de la presente licitación.-

1.3. OBRAS COMPLEMENTARIAS.-

A efectos de que la empresa pueda evaluar el costo de tales obras complementarias se ha previsto, proporcionalmente, la construcción de ítems usuales en cantidad proporcional común. La empresa deberá tener en cuenta al realizar sus evaluaciones que la Municipalidad no garantiza la cantidad efectiva de ítems a ejecutar, los que surgirán de las necesidades propias del avance de las obras.-

2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES.-

2.1. DISPOSICIONES PRELIMINARES.-

Las obras consisten en tareas recomposición de la capa de rodamiento, previo fresado con material asfáltico en caliente en distintas calles de la ciudad.

Ello en un todo de acuerdo con las especificaciones que integran el presente Pliego. El siguiente Pliego aclara o modifica el Pliego General de Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Generales – PBCG); aprobado por el artículo 1º, inciso 1) del Decreto Municipal N° 115/06; el mismo, **regirá supletoriamente**, ante omisiones o, para lo que específicamente no se encuentre



Obra «PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPA I- 2025»

determinado en el presente pliego y sus correspondientes Anexos integrantes del presente, pudiéndose ser consultado en la página oficial de la Municipalidad de Zárate (<http://www.zarate.gob.ar/licitaciones-publicas/>).

2.1.1. SOLICITUD DEL PLIEGO .-

El Pliego de Bases y Condiciones para la presente Licitación podrá ser consultado y descargado desde la página oficial: (<http://www.zarate.gob.ar/licitaciones-publicas/>). También podrá solicitarse en la Secretaria de Gobierno, teléfono N° 03487-443700 Int. 3883 y/o, o en la Dirección de Compras, ambas con oficinas situadas en el Palacio Municipal, Avda. Rivadavia N°751, de la Ciudad de Zárate hasta siete días (7 días) corridos anteriores a la fecha de Apertura de la Ofertas.

Para poder participar de la Licitación deberá adjuntarse la constancia de interés a participar librada por la Secretaria de Gobierno, oficina de licitaciones con cinco días (5 días) corridos de anticipación a la apertura de las ofertas.

2.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN – DESGLOSE ÍTEMS.-

El objeto de la presente Licitación Pública es el de seleccionar a un contratista a quien se le encomendará la ejecución de las obras «Plan de Renovación Capa Asfáltica del Casco Céntrico y Barrios– Etapa I - 2025».

Ello en un todo de acuerdo con las especificaciones que integran el presente Pliego, conforme al siguiente detalle (desglose del objeto):

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

Los trabajos se realizarán en los sectores a determinar por la inspeccion de obra, dentro de la Ciudad de Zárate, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires.-

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL- MES BASE.-

El presupuesto oficial, asciende al importe TOTAL de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOSMILLONES CON CERO CENTAVOS (\$4.900.000.000,00) valor final, I.V.A. e impuestos incluidos, con valores calculados al mes de enero 2025. Según el siguiente detalle (desglose de ítems del presupuesto):

ítem	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Fresado de pavimento existente espesor 0.06 m (minimo)	M2	20.000		
2	Reclamado de pavimento o base existente	M2	23.000		
3	Bacheo profundo	M2	8.600		
4	Colocación concreto asfáltico espesor mínimo 0,06 m compactado para carpeta de rodamiento.-	M2	43.000		
	PRESUPUESTO OFICIAL				(\$4.900.000.000,00)

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El plazo total de ejecución de los trabajos correspondientes a esta Licitación será de noventa (90) días corridos, contados a partir de la firma del **Acta de Inicio de Obras**.

Obra «PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025»

Reservándose exclusivamente por parte de la Municipalidad de Zárate, la **facultad de prorrogar los Plazos**, por causas que eventualmente puedan acaecer por casos de hechos fortuitos, fuerza mayor y/o hechos imprevistos e inestimables que pudieren surgir como asimismo, en la realización de los trabajos, realizándose las **actuaciones administrativas que pudieren corresponder**.-

3.3. COTIZACIÓN.-

Las obras se contratarán con las restricciones o adecuaciones que surgen del presente Legajo Licitatorio. El cómputo de unidades de medida que se incluye es al efecto de la comparación de las ofertas, quedando claramente especificado que se certificará según lo realmente ejecutado.

El crédito de la empresa surgirá de la certificación mensual que realice el contratista conforme al avance de obra.

Los ítems/Rubros que conforman la presente licitación son los que se describen en el presupuesto oficial, conforme a su discriminación, salvo lo dispuesto en el artículo 146, primer párrafo, de la L.O.M. Comprenderán el aporte de todos los materiales, mano de obra, equipos, insumos, gastos y costos de cualquier naturaleza (prorrateándose sus incidencias en los ítems/Rubros, según corresponda a la oferta a realizar) para que las obras queden definitivamente concluidas de acuerdo con las mejores reglas del arte.

Los ítems que conforman la presente licitación son los que se describen, en el Objeto (Apartado 2.2.) y Presupuesto **Oficial** (cómputo y presupuesto – desglose de ítems – Apartado 3.1.) con la salvedad que, se podrá aplicar a la presente licitación lo establecido en el **Artículo 146, de la L.O.M.**

Las Cotizaciones a presentar por los oferentes deberán contener: la Planilla de Cotización; Coeficiente Resumen, Plan de Trabajos, Curva de Inversión, Análisis de Precios, Planillas de Costos de Mano de Obra, Planilla de Costos de Equipos y de Materiales, Planilla de Representación Técnica, **Las cotizaciones a presentar por los eventuales oferentes deberán tomar en consideración y respetar los requisitos contenidos en la documentación técnica (Cómputo, PET) que forma parte integrante del presente.** Asimismo, en la cotización, deberán estar comprendidos de todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, los materiales, mano de obra, equipos, insumos, gastos y costos de cualquier naturaleza, eventuales mayores costos por inflación que pudieren sufrir los materiales, equipamiento, mano de obra, etc., todo ello, para que las obras queden definitivamente concluidas de acuerdo a su objeto y con las mejores reglas del arte.

3.4. RESTRICCIÓN A LA COTIZACIÓN UNITARIA DE LOS ÍTEMS – AJUSTE ALZADO.-

La adjudicación de la obra, será a un único oferente y por un único precio total, el desglose de los precios unitarios y cantidades serán utilizados para la certificación de las tareas.

3.5. CONSECUENCIAS DE LA FORMA DE COTIZAR.-

Cotización unitaria por ítems: queda entendido que los Oferentes, si bien, pueden cotizar y tomar en cuenta individualmente los ítems (ítems, rubros, Descripción de las tareas, etc.), en la presentación de sus ofertas (detallados en el objeto) de la presente licitación, **se deben cotizar todos y cada uno de los ítems.** No se aceptarán cotizaciones de ítems parciales o individuales (es decir que, se cotice parcialmente unos ítems y otros no); se deberán cotizar todos y cada uno de los ítems, determinando de tal forma, el valor total cotizado, siendo éste último valor total cotizado, el que se tomará a los fines de la comparación de ofertas y eventual adjudicación.

Las ofertas serán evaluadas teniendo en consideración el mes base del presupuesto oficial.-

El crédito de la Empresa, surgirá de la certificación mensual que realice el contratista conforme al avance de obra.-

3.6. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS.-

El acto de apertura se llevará a cabo en el Palacio Municipal de Zárate, ubicado en Av. Rivadavia 751, en el **día y horario fijado en el Decreto de Convocatoria** que integra el presente Legajo Licitatorio.



Obra «**PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025**»

3.7. **PARTICIPANTES.-**

Podrán participar en la presente licitación todas las empresas constructoras inscriptas en el Registro Municipal de Proveedores y Contratistas y que no se encontraren incursas en causales de exclusión, conforme lo estipulado en el artículo 1.1.6 del Pliego General de Condiciones, y que cuenten con la **capacidad económica financiera y de Contratación Anual** para licitación necesaria, debidamente acreditada mediante la documental emitida por los Registros Nacionales o Provinciales correspondientes y todo ello, de conformidad e inherente a las posibles condiciones y obligaciones establecidas en el Convenios Marcos y/o Específicos, firmados por la Municipalidad de Zárate, con los Organismos Nacionales, Provinciales, Ministerios y/o Entes Autárquicos, para la remisión de los fondos que dieran origen a la presente licitación, asimismo, debiéndose cumplimentar, con todos los requisitos que determinen tales organismos al respecto.-

Para la presentación a la licitación bastará que la empresa hubiere iniciado el trámite de inscripción en el Registro citado en el apartado anterior, pero no podrá adjudicarse sin la presentación del mismo. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 143 del Decreto-Ley 6.769/58.

3.8. **PREFERENCIA PARA EMPRESAS LOCALES (ART. 9 BIS – LEY 6021).-**

Podrán participar en la presente licitación, **todas las empresas**, con capacidad económica, técnica y financiera, para poder cumplimentar con la provisión del material y los trabajos licitados y que, se encuentren inscriptas o hayan iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores Municipal y asimismo, que no se encuentren incursas en las inhabilidades o impedimentos establecidas en el presente pliego, Pliego General y/o, normativa aplicable que rige supletoriamente y/o, normativa vigente aplicable.-

En relación al análisis para proceder a la preadjudicación- adjudicación, la Municipalidad, **se reserva la facultad de poder aplicar la preferencia de adjudicar establecida en la Ley 6021 – Artículo 9 Bis**, en cuanto, **podrá priorizar en dicha adjudicación, a empresas u oferentes que tengan residencia en la Ciudad y Partido de Zárate.-**

3.9. **SUBCONTRATOS NOMINADOS Y U.T.E. (ART. 9 TER LEY 6021).-**

NO se aceptaran contratistas o sub contratistas nominados, la empresa deberá tener capacidad propia de ejecución

3.10. **IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE.-**

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación:

- a).- Los deudores morosos, con o sin demanda judicial, de cualquier repartición o dependencia nacional, Provincial o municipal.
- b).- Los agentes de la administración pública municipal, provincial y nacional, o las empresas en las que los mismos actúen como directores o administradores. - Este impedimento no regirá para aquellos agentes que participen en sociedades en las que intervenga –directa o indirectamente– la administración pública nacional, provincial o municipal, y la participación del agente en la sociedad oferente haya sido decidida como consecuencia de la función que desempeña en la administración pública.
- c).- Los que a la fecha de apertura de la Licitación, se encontraren inhabilitados para contratar con Municipalidades de conformidad con la legislación aplicable en materia municipal.
- d).- Las sociedades que hayan sido objeto de rescisión de contratos por causas imputables a su accionar tanto culposo como doloso y/o, por incumplimiento contractual (doloso y/o culposo) y asimismo, las sociedades cuyos accionistas y/o miembros del directorio, hayan participado de sociedades que hayan sido objeto de rescisión de contrato por cualquier causa imputable a su accionar como contratista, por cualquier causa con la Municipalidad de Zárate; con excepción que la rescisión contractual, haya sido de común y mutuo acuerdo entre las partes contratantes (Municipalidad-Empresa).-

Cuando se constatare que el proponente estuviere alcanzado por alguna de las prohibiciones establecidas en este artículo procederá conforme a lo siguiente:



Obra «PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025»

a).- El rechazo de la propuesta, con la pérdida de la garantía de oferta si el impedimento se advirtiere en el lapso que va entre la apertura de la licitación y la notificación de la adjudicación, o la firma del contrato, en su caso.

b).- La anulación del contrato, con pérdida de la garantía del mismo y la indemnización por eventuales daños y perjuicios cuando el impedimento se advirtiere después de notificada la adjudicación.

3.11. CONSULTAS DEL LEGAJO DE LICITACIÓN.-

La Consulta y adquisición del Pliego Licitatorio, no tendrá costo alguno, pudiendo ser consultado desde la página oficial de la municipalidad (Remisión: Apartado 2.1.1. – Solicitud del Pliego-Gratuidad- Página Oficial).-

Regirá lo dispuesto en el artículo 1.2.2. y concordantes del Pliego General de Condiciones. Asimismo, la Municipalidad **se reserva la facultad, de poder enviar el presente pliego y Anexos, por vía electrónica** al domicilio electrónico (especial constituido) o, **al domicilio electrónico declarado en el Registro de Proveedores Municipales**, a los eventuales oferentes interesados en la adquisición del mismo.-

3.12. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS – FORMA DE PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN- SOBRES.-

Para la presentación de las ofertas y su correspondiente recepción, los oferentes deberán cumplimentar en tal presentación con los siguientes requisitos.-

a).- Las Ofertas deberán ser presentadas **veinticuatro horas (24 hs) antes de la fecha y lugar de apertura fijado**, en la Mesa General de Entradas - Departamento Mesa de Entradas - de la Municipalidad de Zárate, sita en Avda. Rivadavia 751 de la Ciudad y Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, o enviadas por correo, a la dirección mencionada conforme a las siguientes condiciones:

Las propuestas deberán presentarse en un único sobre cerrado o paquete (“general”), *debidamente pegado, sin ningún tipo de inscripción, membretes o sellos que, puedan individualizar la firma o el logo de la empresa o proponente*, en el cual se insertará en su frente (anverso) la siguiente inscripción o rótulo:

Sobre General:

Municipalidad de Zárate, Pcia. de Buenos Aires.-

EXPEDIENTE Nº 4121-413/2025.-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº/2025.-

OBJETO: "PLAN RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO Y BARRIOS – ETAPA I - 2025".-

FECHA y HORA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.....

b)- El cual en su interior deberá contener 2 sobres y/o, contener la propuesta económica en forma separada y diferenciada de la documentación presentada en el sobre general.-

CONTENIDO DE LA OFERTA - DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL INTERIOR DEL SOBRE (Sobre General o Sobre Nº 1, de documentación en general).-

La presentación deberá ser escrita a máquina, o en letra manuscrita, pero en éste último caso, la letra clara y legible, foliándose sus hojas correlativamente. Las enmiendas, entre líneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas, en caso contrario se tomarán por no escritas. –

Contenido De La Oferta - Documentación Que Deberá Contener El Interior Del Sobre (de documentación en general).-

Obra «**PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025**»

Las ofertas deberán ser escritas a máquina, o en letra manuscrita, pero en éste último caso, la letra clara y legible, foliándose sus hojas correlativamente. Las enmiendas, entre líneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas, en caso contrario se tomarán por no escritas. –

En el mismo se **deberá acompañar la siguiente documentación** (en el orden establecido a continuación a fin de facilitar su verificación al momento de la apertura):

a)- Garantía de la Oferta: En cualquiera de las formas descriptas en el presente pliego. En el caso de haberse constituido en dinero en efectivo, constancia o recibo extendido por la Municipalidad de Zárate, a través de sus órganos facultados - Contaduría o Tesorería Municipal- , en el cual conste el importe afectado a la Garantía;

b)- Copia del presente pliego, firmado aclarado o sellado, con aclaración del N° D.N.I. del firmante, en todas sus hojas, o, de la persona física o, del representante legal de las personas jurídicas, según el caso; la copia deberá ser acompañada sin supresiones, enmiendas, tachaduras, interlineados, testaciones o sobreimpresos, de ninguna naturaleza. Mas el certificado de interés a participar en la licitación emitidos por la Secretaria de Gobierno –Oficina de Licitaciones.

c)- La constancia de **inscripción en el Registro Municipal** respectivo o, de iniciación del trámite de inscripción.

d)- Documentación que acredite la condición jurídica de los proponentes y que se establecen en los artículos del presente pliego, según corresponda a persona física o persona jurídica; cuando la propuesta sea presentada por una Sociedad Anónima o Cooperativa, deberá presentar además de la documentación citada, Acta del Directorio autorizando la presentación de la propuesta u otra de similar alcance. Copia de los elementos que acreditan la personería del representante firmante y de la duración de la sociedad, en las condiciones previstas en el legajo; -

e)- Las certificaciones, especificaciones técnicas y/o autorizaciones que determine la normativa vigente para el material a proveer.-

f)- Constancia de ser propietario del equipamiento necesario para la ejecución de las tareas-

- planta Asfáltica (el Municipio determinara si la distancia entre la ubicación de la planta y el lugar de trabajo asegure la buena calidad del material), la planta asfáltica deberá tener habilitación Municipal definitiva vigente a la fecha de licitación.
- Camión con batea propio (mínimo 5)
- Retroexcavador y cargadora frontal.
- Camiones Volcadores (mínimo 2)
- Camion Regador Asfáltico (mínimo 1)
- Vehículo Compactador – vibrador con rodillos engomados (mínimo 1)
- Terminadora – Pavimentadora asfáltica (mínimo 2)
- Vehículo de Rodillos vibradores en tándem (mínimo 1)
- Fresadora autopropulsada superior a dos metros (2 m) de ancho de trabajo.
- Reclamadora Autopropulsada superior a dos metros (2 m) de ancho de trabajo.

g)- Certificado de Capacidad Nacional y/o provincial con la capacidad mínima que se requiera de acuerdo al monto de obra y el plazo de ejecución.

h)- Constancia de haber realizado el último año mínimo cincuenta mil metros cuadrados (50.000 m²) en obras del mismo tipo del licitado con Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

i)- Constancia de haber realizado en los últimos tres años (3 años) al menos veinte mil metros cuadrados (20.000 m²) de asfalto en obras licitadas para el Municipio de Zárate.

j)- Certificado por contador que endeudamiento (pasivo total/patrimonio neto) no sea superior a 0,35.

Obra «**PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPA I- 2025**»

- k)- Copia certificada por Contador Público Nacional de los dos últimos balances.
- l)- Constancia de interés a cotizar emitido por la Secretaría de Gobierno.
- m)- Constancia de pagos de estudio de licitación del Representante técnico.
- n)- Toda otra información y/ o descripciones técnicas, certificaciones, equipo con que se cuenta y a emplear para la provisión y la realización de los trabajos, objeto de la licitación, etc. y, toda documental o propuesta, que el oferente estime conveniente acompañar los fines que la Municipalidad pueda meritarse mejor su propuesta.-
- ñ)- El oferente, en carácter optativo, podrá proporcionar o aportar en carácter de **información adicional o accesorio**, las recomendaciones técnicas, que considere apropiadas, sobre el material a proveer.-
- o)- Programa de seguridad e higiene en el Trabajo.
- p)- Visita de Obra **firmada por el Secretario de Obras**.
- q)- Asimismo, deberán acompañarse los ANEXOS del Presente Pliego que, forman parte integrante de la presente licitación:

Anexo II –Nota Presentación –Constitución de Domicilio – Declaración Jurada (para ser completada y presentada por el Oferente).

NOTA: La falta o incumplimiento de lo solicitado anteriormente en los puntos a al q traerán aparejado la NO clasificación de la empresa y No se les abrirá el sobre 2 .

SOBRE N° 2: Anexo III y la Propuesta Económica u Oferta, deben presentarse en un sobre aparte o, diferenciado del sobre que contiene la documentación en general), se insertará en su frente (anverso) la siguiente inscripción o rótulo:

(Sobre2).-
PROPUESTA ECONÓMICA O COTIZACIÓN. –

Municipalidad de Zárate, Pcia. de Buenos Aires. -
Expediente N° 4121-413/2025.--
Licitación Pública N° / 2025.-
**PLAN RENOVACIÓN CAPA PLAN ASFÁLTICA DEL CASCO
CENTRICO Y BARRIOS - ETAPA I - 2025**

En el mismo se deberá acompañar (en Original y Duplicado):

a)- La propuesta o cotización, que responda al Cómputo y Presupuesto, en un formulario que responda al modelo fijado en el presente pliego o similar al presupuesto Oficial que consta en el Pliego; dicha cotización oferta o propuesta económica deberá estar **firmada por proponente- oferente y el Representante Técnico**.

El representante Técnico, deberá encontrarse inscripto en el Colegio Profesional correspondientes a su Matrícula de Colegiación, dicha inscripción, podrá encontrarse en trámite, pero deberá encontrarse terminada o perfeccionada para el momento de la adjudicación, debiendo acreditar asimismo, los aportes previsionales y al Colegio Profesional, liberando expresamente a la Municipalidad de Zárate de cualquier responsabilidad emergente por tales aportes.-

b)- Plan de Trabajos.- con especificación clara y discriminada de los períodos previstos para la ejecución de cada ítem; según el caso, equipos a afectar a la obra.-

c)- Curva de inversión.-

d)- Toda la documentación relativa a la oferta (planillas, análisis, Anexos técnicos, etc.) en formato digital (hoja de cálculos formato .xlsx), etc.

Obra «PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025»**3.13. GARANTÍAS – FORMAS DE CONSTITUCIÓN.-**

Se considerarán las garantías previstas en el “Pliego de Bases y Condiciones Generales” según lo dispuesto en el artículo 1.2.6. e igualmente, lo establecido en el presente Pliego.-

- La **garantía de oferta** será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.
- La **garantía de ejecución del contrato** será del cinco por ciento (5%) del importe que establezca el Decreto de Adjudicación y del contrato a suscribir con el eventual adjudicatario -contratante.-

La garantía de ejecución del Contrato, tendrá vigencia hasta la finalización del período contractual o de sus prórrogas. Tal garantía será restituida, una vez liberado el contratante de toda responsabilidad adquirida por el presente pliego y normativa aplicable y una vez **cumplidos los plazos de conservación**(garantía de conservación de las obras ejecutadas).-

La garantía de la Oferta; tiene como finalidad afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones por parte del oferente en su calidad de tal y, podrá **constituirse en alguna de las siguientes formas**:

- Dinero en efectivo** depositado en la Tesorería Municipal, sita en Av. Rivadavia N° 751, de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires. El depósito constituido no devengará interés alguno;
- Título de Deuda Pública Nacional o Provincial**, que tomarán por su valor Nominal, los intereses de los mismos, pertenecen al titular y no acrecentarán la garantía.-
- Fianza o aval bancario** otorgarse sin reservas ni limitaciones, como principal pagador, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división, y hasta la extinción total de las obligaciones cuyo cumplimiento cubra;
- Seguro o Póliza de Caucción** que deberá extenderse a favor de la Municipalidad de Zárate, sin reservas ni limitaciones y cumplimentar con todas las condiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, debiendo mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato de adjudicación,
- Pagaré a la vista** (o sin protesto), suscrito por el oferente que tenga el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes para representar a la empresa.-
- Certificación de crédito líquido y exigible** que tuviera el proponente, contra la Administración Pública Nacional, Provincial o de «la Municipalidad».

3.14. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS U OFERTAS.-

La oferta deberá presentarse hasta el día y hora del Acto de Apertura, fijado en el Decreto de Convocatoria, en la Municipalidad de Zárate (Departamento Mesa de Entradas General), en las condiciones de presentación requeridas en el presente pliego.-

La confección del presupuesto de la oferta, y sus respectivos análisis de precios, deberá respetar el orden del presupuesto de oferta detallado, que forma parte del legajo del proyecto, sin omitir ningún ítem.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán quedar asentadas por escrito en el mismo formulario de propuesta, no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido.

La documentación que integrará la oferta además de las establecidas en el presente pliego, serán asimismo, las requeridas en el “Pliego de Bases y Condiciones Generales”, como asimismo en la presentación, se deberá tomar en consideración las Especificaciones Técnicas que forma parte integrante del presente pliego.-

3.15. APERTURA DE LAS OFERTAS – PROCEDIMIENTO LICITATORIO.-

Se considerará el procedimiento previsto en el “Pliego de Bases y Condiciones Generales” según lo dispuesto en el artículo 1.3. y concordantes.

Obra «PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025»

La aperturas de los sobres se realizaran con el siguiente procedimiento:

1. Se procederá a la apertura del sobre 1 donde se verificara que contengan todo lo solicitado en el apartado 3.12, solo se devolverán los sobres que no contengan la garantía de la Oferta o el Certificado de Capacidad del cual se verificara existencia y si se encuentra vigente.
2. Una vez verificado su contenido, se labrara el acta correspondiente a los fines de pasar a la Comisión de Adjudicación su análisis, quedando en guarda de tesorería los sobres numero 2, previo al cierre del acto se fijara fecha de apertura del Sobre 2
3. La comisión de adjudicación analizará el contenido del sobre 1 y evaluara las empresas que estén en condiciones de que se le proceda a abrir el sobre 2, los sobre 2 de las empresas que no cumplan con todas las condiciones, serán devueltas a los oferentes o permanecerán dentro del expediente SIN ABRIR.

3.15.1. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA INSUFICIENTE –SUBSANACIÓN.-

Las únicas causales de rechazo de oferta en el mismo acto de apertura serán las especificadas en el Artículo 180 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas - Acuerdo del 23/10/91 (no se haya constituido la garantía exigida; contengan enmiendas o raspaduras no salvadas o aclaradas por el oferente; se aparten de las cláusulas del pliego o fijen condiciones incompatibles con éste).-

Con posterioridad al acto de apertura no se permitirá introducir modificaciones en las ofertas, pero la Municipalidad se reserva la facultad de poder pedir por escrito a los Oferentes aquellos datos requeridos, habiendo sido omitidos, que no obligaran al rechazo de la Oferta, así como cualquier otra información complementaria general o técnica, que se considere necesaria, siempre que la misma, no modifique aspectos sustanciales o que afecten lo ofertado, ni afecte el principio de igualdad, de presentación y de oportunidades de los oferentes presentados.-

Cuando la documentación presentada se ajustare a los requisitos mínimos fijados en el Legajo, pero resultare insuficiente a fin que la Municipalidad pueda adoptar una decisión respecto de la calidad del oferente (antecedentes, solvencia o capacidad, económico—financiera, solvencia técnica de la Firma, etc.) el Municipio podrá otorgar, un plazo adicional para la presentación de la documentación que complete y/o complemente tal información o documental requerida. Dicho plazo no podrá superar el de mantenimiento de la oferta, ni alterar los valores cotizados. En caso de necesidad de inicio de la obra, la municipalidad desestimará la oferta incompleta. Esta documentación faltante deberá ser presentada, sin excepción, en la fecha y horario que fije la Municipalidad. La no presentación en término de esa documentación, producirá automáticamente la desestimación de la oferta.

La Municipalidad podrá solicitar, para la evaluación, las aclaraciones o ampliaciones de información que considere necesarios, siempre que de esto no resulte la modificación de la oferta. Estas solicitudes y la nueva información que presenten los oferentes serán dadas a conocer a todos los interesados.

3.15.2. OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES.-

Sin perjuicio de la facultad de los oferentes de poder realizar observaciones en el Acto de apertura de sobres, hecho del cual se dejará constancia en el Acta de Apertura, los oferentes podrán proceder dentro del plazo máximo de, los dos (2) días hábiles siguientes de realizado el Acto de Apertura, efectuar observaciones y/o impugnaciones.

Observaciones: Las observaciones serán tramitadas como tales. El observante no será parte en la tramitación de la observación. La Municipalidad solamente se expedirá sobre ellas, cuando - a su exclusivo criterio –revistan entidad suficiente como para incidir en la reconsideración de las ofertas y, por tanto, en la adjudicación de la licitación.

Impugnaciones: Las impugnaciones deberán presentarse dentro de los dos (2) días hábiles subsiguientes y contados desde la finalización del acto de apertura.



Obra «PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025»

*Para presentar una impugnación el interesado deberá constituir con carácter previo y como requisito excluyente, un **depósito de garantía de impugnación, en dinero en efectivo**, por una suma equivalente al cinco por (5%), del presupuesto oficial, la que deberá ser depositada en la Tesorería de la Municipalidad de Zárate.*

Las impugnaciones debidamente fundadas se interpondrán por escrito, mediante Expediente – Alcance del Nro. correspondiente al Expediente Licitatorio- en el Departamento Mesa de Entradas, suscritas por el impugnante. Además, para que sean consideradas, deberán ser acompañadas por la correspondiente garantía de impugnación.

La/s garantía/s de impugnación será/n devuelta/s en el supuesto que dicha/s impugnación/es sea/n admitida/s. En caso contrario, se perderá/n a favor de la Municipalidad cuando ésta considere que el rechazo resulta suficientemente fundado por resultar éstas, maliciosas, dilatorias o simplemente tendientes a entorpecer el proceso licitatorio.

Se reconoce al impugnante el derecho de ofrecer y producir pruebas, y a una decisión expresa y fundada.

3.16. ADJUDICACIÓN – DECRETOS.-

Los eventuales oferentes/participantes que presenten ofertas en el marco de la presente **licitación pública**, toman expreso conocimiento **que, en primera instancia y** como análisis previo de toda la documental presentada **en el marco de lo exigido en el presente pliego, pliego general (supletorio) .**

Así mismo, el Departamento Ejecutivo Municipal, procederá a emitir como acto administrativo previo, un DECRETO DE AJUDICACIÓN.-

Igualmente y, todo ello, sin perjuicio que, la Municipalidad de Zárate se reserva la facultad, de poder adjudicar al oferente que devino en el segundo orden de prelación y de poder hacer frente al financiamiento de las obras objeto de la presente licitación, con fondos provenientes del tesoro municipal, en tal supuesto, se procederá a continuar con el proceso licitatorio, dictando los actos administrativos correspondientes, todo ello, conforme a la normativa vigente aplicable.-

3.17. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-

El período inicial de validez de la oferta será de sesenta (60) días hábiles. Vencido dicho plazo, todas las ofertas se considerarán prorrogadas automáticamente por otros cuarenta y cinco (45) días hábiles vencidos ambos plazos (plazo inicial y prórroga automática), los oferentes podrán solicitar formalmente y por escrito en el expediente (mediante Alcance en Departamento Mesa de Entradas), la devolución de las garantías de las ofertas, por lo cual y para tal renuncia (no mantenimiento de las ofertas), tendrán amplia libertad sin expresión de causa, dichas renunciaciones interpuestas en dichas condiciones, tendrán validez y efecto a partir de los diez (10) días corridos de haber sido notificadas fehacientemente a la Municipalidad y, no antes.-

En el caso que se presente una única oferta, sugerir su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante o de proceder a la realización de un segundo llamado (Arts. 155 L.O.M y Art. 187 Reg. de Contabilidad).-

Asimismo, en el supuesto que en el Acto de Apertura, por inadvertencia no se ponderó toda la documentación presentada, se faculta a la Comisión de Pre adjudicación a los fines de poder emitir circulares aclaratorias, **solicitar documentación aclaratoria y/o respaldatoria, solicitar mejora de precios y/o, otros procedimientos administrativos, a los fines de impulsar el procedimiento licitatorio** y siempre que con tales procedimientos no se afecte el principio de igualdad de presentación, de participación y de oportunidades, de los oferentes presentados al Acto Licitatorio.-

Reserva de Derechos: La Municipalidad de Zárate, se reserva la facultad expresa, de poder Rechazar todas las ofertas, por razones de oportunidad mérito o conveniencia, por falta de poder financiero suficiente y/o, por razones de hechos fortuitos o fuerza mayor y/o, por razones concomitantes no previstas al momento del llamado a licitación, sin que ello, genere responsabilidad precontractual o de ninguna especie o naturaleza y/o conceptos indemnizatorios de ninguna especie o naturaleza, en tal caso, se procederá a notificar a los oferentes presentados y restituir las garantías de las ofertas.

Obra «PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025»**3.18. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL LEGAJO LICITATORIO.-****3.18.1. REMISIÓN AL PLIEGO GENERAL.**

En el presente, Regirá supletoriamente, lo dispuesto en el artículo 1.4.11 del Pliego General de Condiciones, con la salvedad dispuesta en los siguientes apartados:

3.18.2. INTRODUCCIÓN DE SUB-INCISOS:

Se introduce un subinciso "1.a.bis" a continuación del subinciso "1.a" cuyo texto será el siguiente: «El Decreto de Convocatoria a la Licitación»

Los pliegos técnicos generales aprobados por el Decreto Municipal N° 115/06, según el ámbito material que correspondiere.

La Ley 6.021 y su reglamentación será de aplicación supletoria a las disposiciones del presente Legajo Licitatorio (Art. 149 Ley Orgánica de las Municipalidades).-

3.18.3. ADJUDICACIÓN – RESERVA - FACULTAD.-

La **Adjudicación**, será efectuada, conforme a lo detallado en el presente pliego, Anexos, especificaciones técnicas, y a lo presupuestado por los oferentes en su presentación, adjudicándose a un sólo oferente y por el precio total, cotizado y aceptado y determinado en el Decreto de Adjudicación, conforme se considere a criterio de la Municipalidad la oferta más conveniente, cotejando asimismo, no solo el precio de obra cotizado, sino además, las calidades y componentes del material, el equipamiento ofrecido, planos, proyectos de obras, la capacidad económica-financiera, plan de trabajos, curva de inversión, las inscripciones en los Registros respectivos, las garantías, antecedentes contractuales, la documentación presentada, etc. y, con los parámetros de evaluación establecidos en el presente (Remisión Apdos. Cctes.).-

La adjudicación se otorgará al oferente que haya presentado la oferta más conveniente, la cual con los parámetros antes descriptos y reseñados en el párrafo anterior y, los apartados concordantes, ello, a exclusivo criterio de la Municipalidad, cuya decisión respecto a las calificaciones que le merezcan los oferentes y sus propuestas serán absolutamente privativas, no encontrándose sujeta a impugnación ni recurso de naturaleza alguna (Ley Orgánica de las Municipalidades -artículo 154°).

La Municipalidad **se reserva la facultad** de poder rechazar todas las propuestas, sin que ello, sea motivo ni otorgue derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.-

La adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal. Recayendo en un único oferente, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 155 L.O.M. (remisión Apdos. Cctes.).-

3.18.3.1. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE OBRA.-

Emitido el Decreto de la Adjudicación definitiva, el adjudicatario, será notificado, dentro de los diez (10) días hábiles, que serán contados a partir de la **firma del Decreto Municipal de la adjudicación** de la obra.

A los fines de ambas notificaciones **se tomarán como válidas y eficaces las notificaciones cursadas al domicilio especial electrónico, constituido por el oferente en su presentación.**-

La Municipalidad de Zárate, se reserva la facultad de prorrogar el presente plazo de notificación, por razones concomitantes debidamente fundamentadas.-

3.18.3.2. SEGUNDO ORDEN DE PRELACIÓN.

En el supuesto que el oferente que resultó, pre-adjudicatario y/adjudicatario en primer orden de prelación debida y fehacientemente notificado, no se presentare a firmar el contrato respectivo o desistiera de la licitación, la Municipalidad de Zárate, se reserva la



Obra «**PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025**»

facultad expresa, de poder adjudicar la licitación al oferente que resultó en segundo orden de prelación, con respeto a la cotización u ofertas presentadas por los oferentes en el Acto de Apertura, analizando dicha adjudicación, *con los parámetros de evaluación establecidos en el presente (Remisión Arts./ Apdos. Ctes.)*.-

3.18.4. **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**

Los oferentes por el sólo acto de la presentación de sus ofertas, aceptan se someten y voluntariamente, la jurisdicción y competencia, en materia judicial, de los tribunales del Departamento Judicial de Zárate Campana, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder, inclusive la federal, y renunciando expresamente a la facultad de recusar sin expresión de causa. –

3.19. **CONTRATO – PLAZO DE FIRMA.-**

El contrato será suscripto con el oferente que resulte adjudicatario y conforme corresponda a lo determinado para la adjudicación, en el presente pliego, el **Decreto de Adjudicación** y, la normativa aplicable.

Plazo de firma: Se establece expresa y específicamente que, en el supuesto que dictado el Decreto de Adjudicación y notificado el adjudicatario del mismo, domicilio electrónico o al domicilio especial constituido al momento de la presentación; el adjudicatario **debe presentarse a firmar y ratificar el Contrato en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos**, contados a partir de la citada notificación, en caso de no presentarse o de negarse a hacerlo, tal hecho generará la pérdida automática de la garantía de la oferta, la que pasará a integrar el tesoro municipal.

Reservándose expresamente la Municipalidad de manera unilateral, **la facultad exclusiva y excluyente, de poder prorrogar o ampliar el presente plazo establecido**, por razones concomitantes, oportunidad, mérito y de conveniencia a los intereses municipales.-

* En el supuesto que el Oferente que resultó adjudicatario, una vez notificado, no se presentare a firmar el Contrato, o renuncie a la adjudicación, el Municipio se reserva la facultad expresa, de poder adjudicar a los oferentes que continúen en el orden de prelación (Remisión Art.- Apdos. Ctes.)-.

3.19.1. **AMPLIACIÓN Y DISMINUCIÓN CONTRACTUAL.-**

Las eventuales ampliaciones y disminuciones del contrato, podrán ser acordadas dentro de los términos fijados por el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y, subsidiariamente, por lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6.021 y sus modificatorias.

3.19.2. **RESCISIÓN DEL CONTRATO POR FALTA DE PODER FINANCIERO SUFICIENTE.-**

La Municipalidad, cuando existan razones de falta de poder financiero suficiente, para poder afrontar los pagos, podrá dar por concluido anticipadamente el Contrato (Rescindirlo), sin que ello, genere derecho alguno a favor del Contratista.-

Si se dispusiere la conclusión anticipada con fundamento en lo dispuesto en el presente apartado, la Municipalidad, no responderá frente a la empresa por lucro cesante, conceptos análogos y/o indemnizaciones de cualquier naturaleza, aun cuando el porcentaje que el oferente haya realizado de las obras o entregado de los materiales o, la realización de los trabajos, exceda el 20% de la realización de las obras, **en tal supuesto, la Municipalidad procederá a abonar la cantidad de obra efectivamente realizada y que se halle pendiente de pago, procediéndose a suscribir por ambas partes, la documental correspondiente, dejando constancia de ello en el Expediente Licitatorio**.-

3.19.3. **RESCISIÓN DEL CONTRATO OTRAS CAUSAS**

El incumplimiento de las cláusulas y condiciones previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, y/o del contrato, serán causales de rescisión o caducidad del mismo. Podrá ocurrir la rescisión del contrato especialmente por las siguientes causales:

- a) La interrupción o la no ejecución de la obra contratada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y los concordantes con la ley 6021.

Obra «**PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025**»

- b) Las faltas de cualquier naturaleza referidas a la calidad y tipos de materiales comprometidos, incluido el empleo de técnicas no convenidas.
- c) La transferencia total o parcial del contrato a un tercero, sin autorización expresa del Municipio en forma previa.
- d) El incumplimiento del pago de las multas que se impusieran por incumplimiento de las obligaciones que surjan del presente Pliego o del contrato.
- e) Como accesoria a la pérdida de la Garantía de Adjudicación, cuando el adjudicatario no entregue o reponga la misma dentro del plazo de intimación que se haya fijado por su afectación por penalidades o multas.
- f) Por incumplimiento de plazos y/o intimaciones de cualquier índole.
- g) Cuando las multas por penalidades aplicadas alcanzaren el 10%(diez por ciento) del monto de la adjudicación.

3.20. **OBLIGACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL – DOMICILIO ELECTRÓNICO.-**

A todos los efectos de la Licitación y del Contrato los Oferentes o Proponentes deberán ***constituir domicilio especial en la Provincia de Buenos Aires, denunciar un Número Telefónico, constituir un domicilio electrónico (dirección de correo electrónico) todo ello, en los términos de lo establecido en el Artículo 1º de la Ley 27.551- modificadorio del Artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación.*** En este domicilio y domicilio electrónico especial constituido, se tomarán por válidas y eficaces, todas las comunicaciones y notificaciones que la Municipalidad de Zárate, eventualmente pueda cursar; asimismo, se notificarán las eventuales Circulares con las aclaraciones que se consideren necesarias a juicio de la Municipalidad y/o con las respuestas a las consultas efectuadas por los adquirentes del Pliego.-

3.21. **AUTORIDAD DE APLICACIÓN.-**

Sin perjuicio de los órganos de ley de intervención obligatoria, la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, será la Autoridad de Aplicación en la presente licitación y/o, a quien/es, el Departamento Ejecutivo designe y faculte a tales efectos, con atribuciones, facultades y, responsabilidades suficientes para: determinar la prioridad de realización de los trabajos, fiscalizar y, de inspeccionar la realización de las obras, la calidad de la misma y el cumplimiento de los requerimientos técnicos tanto de las obras realizadas como, del material utilizado en las mismas, asimismo, de controlar todo el cumplimiento de las condiciones contractuales que emanen de la presente licitación.-

3.22. **MODALIDADES DE EJECUCIÓN Y UNIDADES DE MEDIDA – CANTIDADES FÍSICAS REALES A EJECUTAR RESPECTO DE CADA UNA DE ELLAS.-**

Los porcentajes de obra previstos para cada uno de los ítems en el Presupuesto Oficial responden a una estimación básica inicial de la Municipalidad.-

La Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos quedan autorizadas, en razón de las vicisitudes que surjan del avance de las obras a modificar las cantidades a ejecutar para cada ítem (incluso superando el margen del 20% para cada ítem), teniendo por expresa limitación la cantidad total de trabajos a realizar, **cuyo valor total no podrá superar el monto del contrato.-**

De la Inspección de Obra.- Corresponderá a la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos designar la Inspección de las obras. Esta/s suscribirá/n las Certificaciones de Obra, de estar en conformidad y de acuerdo con la verificación y seguimiento en el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente.-

Asimismo, la empresa adjudicada a la obra deberá de proveer a favor de la inspección de la misma de 1(un) vehículo como movilidad, cuya antigüedad no deberá ser mayor a dos años durante el período comprendido desde el inicio de la obra hasta la recepción definitiva de la misma a inspección de las obras será realizada por personal dependiente de la Municipalidad y por personal de la Secretaria de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos.-



Obra «PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025»

3.22.1. REPRESENTANTE TÉCNICO.-

Las Empresas que se presenten como oferentes, deberán contar con un **Representante Técnico**

El representante Técnico, deberá ser un profesional con incumbencia en la materia objeto de la presente licitación, deberá encontrarse inscripto en la matrícula del colegio de su ámbito de actuación para este tipo de obras y servicios, debiendo proceder a realizar y demostrar ante el Municipio, haber hecho los aportes correspondientes a tal colegio, todo ello, bajo su exclusiva responsabilidad y liberando a la Municipalidad por cualquier reclamo respecto a tales aportes. Asimismo, deberá hallarse presente en la obra a requerimiento de la Inspección, y deberá permanecer en forma permanente durante el desarrollo de los trabajos a los efectos de dar cumplimiento a las Ordenes de Servicio y/u observaciones efectuadas por la Inspección, a los fines del adecuado desarrollo de los trabajos, en un todo de acuerdo con lo especificado en el presente Pliego. -

3.22.2. RECEPCIONES – HABILITACIONES DE OBRA.-

Las Recepciones Parciales y/o Provisionales de las obras, se realizarán labrándose un Acta en presencia del Inspector de Obra, del Contratista y del Representante Técnico, según lo estipulado en el “Pliego de Bases y Condiciones Generales”.

3.23. DE LA CERTIFICACIÓN Y PAGO – CONVENIOS MARCOS Y ESPECÍFICOS.-

Cuando la Municipalidad hubiere convocado a la Licitación como consecuencia de **convenios marcos o específicos** (presente licitación) suscriptos con el Superior Gobierno de la Nación o de la Provincia de Buenos Aires, Ministerios y/o Entes Autárquicos y, con **fondos provenientes de los citados organismos**, el **adjudicatario- contratante**, tendrá que tomar en consideración, con **respecto a las certificaciones a presentar**, las modalidades y condiciones determinadas por tales organismos para la emisión de los **correspondientes desembolsos y el correlativo pago de dichos certificados**, toda vez que, tanto para el pago del anticipo a para el financiamiento, dichos organismos **eventualmente** pueden exigir, para la presentación y aprobación de la solicitud de anticipo y/o, para el pago de los certificados, un determinado **avance físico de obras o que dicho avance físico**. -

3.23.1. CONCEPTOS INCLUIDOS EN EL PRECIO A ABONAR AL CONTRATISTA.-

La Empresa deberá cotizar las obras con inclusión de todos los insumos de cualquier naturaleza que fueren, incluyendo materiales, mano de obra, equipos, gastos financieros, honorarios profesionales, pago de las cargas sociales, impuestos de ley que correspondan, **listado de personal, seguros del personal y vestimenta adecuada, aportes previsionales, inscripción y aportes del personal a cargo por accidentes de trabajo -A.R.T.-, etc.**, que resulten necesarios para la realización de los trabajos.

Como concepto general, se aclara que la Empresa deberá cotizar todos los conceptos que integren el costo de los trabajos necesarios para que las obras cumplan con la función para las que se proyectaron. No se reconocerá suma alguna de dinero por conceptos o ítems que no hayan sido debidamente aclarados en la propuesta. Las eventuales diferencias que surjan, originados en conceptos no explicitados en el momento de formular la propuesta serán considerados prorrateados en los ítems de obra cotizados.

El contratista deberá tener presente que, como condición de pago de los certificados, la Municipalidad podrá exigir al contratista que se encuentre al día con sus obligaciones laborales respecto al personal a su cargo, obligándose el contratista a presentar los comprobantes, al solo requerimiento del Municipio, como asimismo, con sus obligaciones tributarias con la Municipalidad, por conceptos tales como, la tasa de seguridad e higiene y/o, otros aportes tributarios que pudieren corresponder y que devengan en impagos.

3.23.2. PLAZO PARA EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS.-

El pago de las obras, será realizado por la Municipalidad. El mismo se hará efectivo dentro del plazo y condiciones fijadas en el artículo 45° (mod. por Dcto. 424/77) de la Ley 6.021 de Obras Públicas. -

Cuando la Municipalidad hubiere convocado a la Licitación como consecuencia de convenios Marcos y específicos suscriptos con el Superior Gobierno de la Nación o de la Provincia de Buenos, (Ministerios y/o Entes Autárquicos dependiente de los mismos) -

Obra «PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025»

convocatoria realizada en la presente licitación-; la Municipalidad se reserva la facultad de proceder al pago de los certificados de obra al adjudicatario- contratista, luego de recibida la remisión de los fondos por parte de los mismos y, cumplimentando con las eventuales exigencias y requisitos (en su caso y, según corresponda) de la forma de presentación de dichos certificados, con los respectivos porcentajes de avance y ejecución de obra que pudieren exigirse para su correspondiente aprobación y, para el otorgamiento de los desembolsos para hacer frente al pago de dichos certificados (Remisión Arts. Cctes.).-

3.23.3. ANTICIPO FINANCIERO.-

SIN ANTICIPO FINANCIERO.

Se podría considerar o no, la posibilidad de otorgar un anticipo financiero de hasta un *veinticinco por ciento (25%)* del monto del contrato, en caso de que la contratista llegase a solicitarlo por medio de nota formal. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad de Zárate se reserva la facultad de poder o no otorgar un anticipo por un monto menor, como igualmente, otorgar dicho anticipo o no, todo ello, conforme al análisis de la documental presentada por el oferente en su presentación (obras realizadas, antecedentes, capacidad técnica y económico – financiera, etc.). En caso de su otorgamiento, el monto otorgado como Anticipo deberá ser garantizado por el adjudicatario contratante hasta cubrir el cien por ciento (100%) del monto correspondiente constituyéndose una póliza de seguro de caución en garantía. Dicha garantía de anticipo a constituir, es independiente de la garantía contractual, es decir que, se debe constituir una garantía por el anticipo y otra garantía que corresponda al importe del precio del contrato de un cinco por ciento (5%).

3.23.4. RETENCIONES A LA EMPRESA CONTRATISTA- FONDO DE REPARO.-

Sin perjuicio de cualquier otra que pudiere corresponder por aplicación de las normas y demás documentación del presente Legajo, del importe bruto de los certificados de cualquier naturaleza la Municipalidad **retendrá el cinco por ciento (5%)** como fondo de reparo, suma que, que podrá ser sustituible como expresa el Pliego General de Condiciones; es decir que, por cada certificación presentada por el eventual adjudicatario-contratante, se debe constituir el fondo de reparo, independientemente de las garantías contractuales constituidas previamente.-

3.23.5. CONSERVACIÓN DE OBRA Y RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.-

Como condición preliminar en el presente apartado, el plazo de conservación y garantía de las obras, se fija por el Término de trescientos sesenta y cinco (365) días.-

Respecto a la Recepción Provisoria y Definitiva, regirá lo dispuesto en el apartado 1.8 (Apartado 1.8 – 1.8.1: sub-apartados: 1; 2, 3, 4. Respecto a la Recepción Parcial o Total – Provisional o Definitiva -Solicitud y Plazo, regirá todo lo establecido en el Apartado 1.8 – 1.8.2: sub-apartados 1, 2,3. Respecto a las eventuales Disconformidad con las Obras, regirá todo lo establecido en el Apartado 1.8 – 1.8.3: sub-apartados 1, 2, 3, 4. Respecto al Plazo de Conservación, regirá todo lo establecido en el Apartado 1.8 – 1.8.4 y; con respecto a la Recepción Definitiva, regirá todo lo establecido en el Apartado 1.8 – 1.8.5: sub-apartados: 1,2 y 3. Todos ellos, obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales – PBCG-, que fuera aprobado por el Decreto Municipal N° 115/06 y que forma parte supletoriamente del Pliego de la presente licitación (Remisión Arts. Cctes.).-

3.23.6. RÉGIMEN SANCIONATORIO.-

La Intendencia Municipal podrá imponer penalidades al contratista y/o a su Representante Técnico, en el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para determinar las penalidades a aplicar, regirá lo dispuesto en el artículo o apartado 1.9. y Ssgtes.: (1.9.1; 1.9.2; 1.9.3; 1.9.4; 1.9.5; 1.9.6; 1.9.7) y, Concordantes del “Pliego General de Condiciones”.-



Obra «PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025»

(PARA MULTAS) Se establece, por incumplimiento de Órdenes de Servicios, una multa equivalente al 1 por mil (1 ‰) del presupuesto de la obra por día de atraso.

Asimismo la misma multa será aplicada en casos de atraso en el cumplimiento del plazo de obra por cada día sin justificar.

3.23.7. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE Y OTROS.-

El Adjudicatario-Contratante, deberá dar cumplimiento estricto de la legislación en materia de Seguridad e Higiene, Seguros por A.R.T. y/o de responsabilidad civil que pudieren corresponder, como asimismo, cumplimentar con todo lo requerido en la legislación vigente, en materia y con respecto a todo el personal a cargo y/o, con respecto a terceras personas que pudieren verse alcanzados en alguna medida, al momento de la realización de los trabajos que demande la obra. El cumplimiento de la legislación vigente constituirá una obligación esencial por parte del contratista.

Su incumplimiento será considerado por parte de la Municipalidad como infracción grave, incluso a los efectos de la rescisión del contrato por culpa de la Contratista.

3.23.8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS –

3.23.8.1. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES.-

En el presente Pliego, se modifica –o aclara, en su caso– el Pliego General de Condiciones en los siguientes rubros:

La aclaración de las firmas de puño y letra sólo se requerirá en la hoja de propuesta. Su omisión podrá ser suplida en el acto de apertura.

No será necesario que los sobres estén lacrados, bastando que estén debidamente cerrados y/o “pegados”.

Las expresiones “causa de rechazo en el mismo acto” y “se rechazará sin más trámite” no deberán entenderse en el sentido que la Municipalidad, necesariamente, deberá rechazar la propuesta en el mismo acto de la apertura. (Remisión Art. Concordante – Facultades de la Comisión de Pre-adjudicación)

Se modifica el inciso 5° del artículo o apartado 1.5.10 y concordantes, del Pliego General de Condiciones, el cual quedará redactado y/o complementado con las siguientes condiciones:

La Municipalidad de Zárate, se reserva el derecho de:

- a).- Requerir a todas las partes interesadas que fundamenten sus posiciones en un plazo a determinar;
- b).- Dictar el pertinente ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN, luego de producido el respectivo dictamen de los cuerpos asesores municipales (Comisión de Preadjudicación y/o Secretarías Intervinientes).
- c).- En relación con lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones, se aclara que todos los proponentes dispondrán de oficio, y aunque ello no fuere requerido, de un plazo de 2 (dos) días para formular las observaciones que estimaren conducente realizar.
- d).- Cualquier disidencia que ocurra entre la Inspección y el Contratista será resuelta en primer lugar por la Secretaría de Actuación. En caso de disconformidad expresa y por escrito del contratista con lo que ésta disponga, se elevarán las actuaciones para que el Departamento Ejecutivo resuelva en definitiva.
- e).- El Contratista en ningún caso podrá suspender por sí la ejecución de los trabajos ni aún parcialmente. En caso de suspensión injustificada se aplicará al contratista la multa que fije el Legajo y, en su defecto, la que razonablemente aplique el Departamento Ejecutivo.»

3.23.9. RE DETERMINACIÓN DE PRECIOS.-

Se reconocerá la Redeterminación de precios mediante la aplicación de las fórmulas polinómicas establecidas, en el **Decreto N° 290/2021** del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que deroga el Decreto N° 367/17 y aprueba el

Obra «PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025»

nuevo Régimen de Re determinación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6021, modificatorias y complementarias; Decreto que la Municipalidad de Zárate, adhirió mediante la **Ordenanza N° 4891** de fecha 23/11/2021, promulgada por el **Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 817/21**, de fecha 29/11/2021.

Previo a la firma del contrato la empresa deberá presentar la formula correspondiente y la autoridad de Control Municipal correspondiente deber dar su conformidad a los fines de su incorporacion al mismo.

3.23.10. CONTROLES DE CALIDAD.-

Serán a cargo y cuenta del contratista todos los ensayos que se realicen sobre los materiales y obras terminadas; a fin de ser evaluadas y aceptadas por la Inspección de Obras. Los mismos se realizarán en Laboratorios autorizados por la Inspección de Obra.

3.23.11. GUARDIA DE OBRA.-

La empresa debe prever un grupo de trabajo para los días feriados y fin de semana, por emergencias climatológicas, señalética de obra, o problemas que genere la obra misma y asimismo, para la guarda de las herramientas, equipamientos a utilizar, por la empresa en prevención de eventuales vandalismos o robos y/o por razones de seguridad.-

3.23.12. SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE OBRA.-

Todos los señalamientos y protecciones se mantendrán durante el tiempo que demande la ejecución de los trabajos. El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 0,5% del monto del contrato y del 1% por cada día de demora en señalizar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente a través del Libro de Órdenes de Servicio y su correspondiente penalización. Para la prestación de sus servicios todo el personal a cargo del Contratista deberá estar debidamente uniformado. Los uniformes, que serán aprobados por el Municipio, deberán ser perfectamente identificables y visibles al tránsito tanto durante las horas diurnas como durante las nocturnas, por lo que el contratista contará con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos. Dichos elementos serán de su propiedad por tanto la Administración no está obligada a resarcirla por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los mismos. Todos los móviles y maquinaria del contratista que estén afectados al servicio llevarán con letra legible la inscripción "Al servicio de la MUNICIPALIDAD DE ZARATE".

3.23.13. INTERFERENCIAS.-

La empresa deberá realizar un estudio y análisis completo de las interferencias de las zonas afectadas a las obras objeto de la presente licitación, solo con aquellas infraestructuras urbanas de importante diámetro (desagües cloacales, energía eléctrica, gas natural, telefonía, fibra óptica, datos, etc.), debiendo solicitar la documentación técnica, planos, etc. a las empresas públicas, privadas o cooperativas que operen los servicios en la zona de obras, como asimismo, realizar las gestiones administrativas y/o gestionar las autorizaciones que pudieren corresponder. Asimismo, los planos de interferencia, deberán ser presentadas a solicitud de la inspección de obra y/o de las autoridades intervinientes en la presente licitación.-

3.23.14. RESPONSABILIDAD CIVIL.-

La empresa adjudicada deberá presentar una copia certificada del seguro de responsabilidad civil correspondiente a la obra en cuestión.

3.23.15. REPRESENTANTE TÉCNICO.-

La empresa adjudicada deberá adjuntar a la documentación presentada una copia del Contrato Profesional por representación técnica (visado por el colegio correspondiente) y de la boleta de aportes profesionales a la Caja de Previsión correspondiente



Obra «PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025»

(Remisión Apartados Cctes.) TANTO PARA LA PRESENTACION A LA LICITACION COMO EN TODOS LOS PASOS POSTERIORES A LA MISMA.-

3.23.16. MÁQUINAS Y EQUIPOS QUE SE AFECTARÁN A LA OBRA

La Municipalidad evaluará la adecuación tecnológica y la cantidad del equipo que se compromete para la obra, en base al listado que el Oferente se comprometerá —en su presentación a la Municipalidad— a afectar a la obra.

La cantidad y calidad del equipo a afectar a las obras por el Contratista deberá asegurar a la Municipalidad que el primero pueda cumplir con todas las obligaciones que este Pliego pone a cargo de la Empresa Constructora. Se adoptará para la evaluación de tal criterio que el equipo ofrecido permita la ejecución de 1,5 veces la producción mensual máxima comprometida por el Oferente conforme al Plan de Trabajos propuesto.

3.24. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.-

En cualquier estado de la Contratación es causal determinante del rechazo de la oferta, sin más trámite, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a).- Funcionarios o empleados públicos con competencia en dicho procedimiento, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b).- Dichos funcionarios o empleados hagan valer la influencia de su cargo ante quienes tienen la mencionada competencia, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones
- c).- Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes directa o indirectamente hayan cometido tales actos en interés del oferente o adjudicatario, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producen aun cuando se hayan consumado en grado de tentativa. Por las causas enunciadas precedentemente, se dispone sin más trámite la rescisión de pleno derecho del contrato suscripto.

4. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.-

4.1. CONSIDERACIONES GENERALES

- Las especificaciones técnicas descriptas comprenden a todos aquellos trabajos a realizar a partir de la orden de comienzo de obra y aquellos otros que se realicen durante la misma relacionados con el mantenimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Particulares.
- La Empresa Contratista deberá cumplir con las reglamentaciones, normas y leyes pertinentes: Código de edificación y Código de Planeamiento del Partido de Zárate, Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Disposiciones complementarias en materia de Higiene y Seguridad, Decreto Reglamentario N°911 (art. 1 del cap. 1) acorde a la Ley N°19.587.
- Los trabajos serán completos, adecuados a su fin, ajustados a las especificaciones del pliego y las reglas del buen arte de la construcción. El incumplimiento total o parcial de las exigencias técnicas, la alteración de proyecto sin previa autorización de la Inspección de Obra, el uso de técnicas constructivas inadecuadas o no contempladas en la documentación, el empleo de materiales usados o de segunda calidad, dará lugar a la demolición, remoción o corrección de lo ejecutado según corresponda, sin derecho a reclamo por parte de la Empresa Contratista.

Obra «PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025»

- Las indicaciones de demolición no son limitativas ni excluyentes, deberán ejecutarse todas las demoliciones que aunque no estén indicadas en los planos y/o no se enumeren en el listado de ítem, sean necesarias por razones constructivas.
- La Empresa Contratista deberá ejecutar y/o proveer, a su costo, cualquier trabajo, material, o dispositivos accesorios o complementarios, que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento de las obras a realizar, estén o no previstos y/o especificados en el presente Pliego.
- Los materiales y marcas sugeridos a utilizarse en los trabajos podrán ser sustituidos por la Empresa Contratista siempre que sean de calidad y rendimiento equivalente a los especificados en la Documentación obrante y respondan a las normas I.R.A.M., previamente presentada la opción ante la Inspección de obra y, por libro, se haya aceptado tal cambio. Se tendrá preferencia por las marcas de los materiales enunciados en el presente pliego. Cualquier cambio de material o artefacto especificado por dificultades de abastecimiento de mercado, deberá ser expresamente aprobado por la Inspección de Obra, que evaluará las cualidades del reemplazo, sin que ello represente costos adicionales.
- La obra y los espacios circundantes deberán mantenerse en adecuadas condiciones de orden, limpieza e higiene, procediéndose al periódico retiro de escombros, residuos y cualquier otro sobrante de material.
- Cuando las tareas contratadas se relacionen o puedan afectar en cualquier forma a construcciones existentes, la Empresa Contratista deberá ejecutar la reconstrucción de las partes removidas y la reparación de los desperfectos que los trabajos ejecutados provocaren sobre las mismas. Todo material provisto o trabajo realizado en virtud a lo descrito, deberá respetar la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los existentes.
- En caso de discrepancia entre distintos elementos de la documentación técnica, se establece prioridad de las memorias descriptivas y técnicas sobre cualquier otro plano, y de los planos de detalles específicos sobre los planos de conjunto.
- Al finalizar la obra la Empresa Contratista deberá limpiar y acondicionar el área donde se ejecutó la obra y sus alrededores afectados, retirando todas las construcciones auxiliares, restos de materiales, tierra, residuos y otros. Sin este requisito no se considerará terminada la obra. No obstante, durante el desarrollo de la misma, la limpieza y orden de la misma será diaria y permanente.

4.2. DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS

Los ítems que conforman la presente licitación serán los que se describen en el presente artículo. Salvo indicación en contrario comprenderán el aporte de todos los materiales, mano de obra, equipos, insumos, gastos y costos de cualquier naturaleza para que las obras queden definitivamente concluidas de acuerdo con las mejores reglas del arte.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	FORMA DE LIQUIDACIÓN
1	Fresado de pavimento existente espesor 0.06 m	
	<p>Este trabajo consiste en la remoción superficial mediante el fresado del pavimento bitumino existente, en una capa de espesor medio y progresivas indicadas en los Cómputos Métricos, todo el ancho del pavimento.</p> <p>Los materiales provenientes del fresado y de los bacheos deberán ser cargados, transportados depositados en los lugares que indique la Inspección o en su defecto en el corralón Municipal.</p> <p>La superficie de calzada que quede expuesta al tránsito después de la remoción del pavimento deberá ser liberada de materiales sueltos, por barrido y/o soplado.</p> <p>Método de Trabajo: La remoción del pavimento bituminoso deberá ejecutarse a temperatura ambiente, por la acción del fresado con equipos ambuloperantes, debiendo reducirse el número de pasadas del mismo, tanto como sea posible, a fin de minimizar las perturbaciones para el normal desarrollo del tránsito.</p> <p>La acción de fresado no deberá implicar el impacto de martillos, uso de solventes, alta temperaturas o ablandadores que puedan afectar las características y propiedades de los agregado y del asfalto existente.</p>	Se liquidará por m2 (metro cuadrado), cualquiera resulte su espesor, en función del Precio Unitario Cotizado.-

Obra «PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025»

	<p>En los casos en que la calzada por efecto del fresado quede por debajo del nivel de banquina, e contratista deberá asegurar la realización de sangrías o drenes que imposibiliten la acumulación de agua sobre el camino.</p> <p>Cualquiera que fuere el sistema a utilizar por el Contratista, para ejecutar este trabajo, el mismo no deberá producir perturbaciones ni daños a objetos, estructuras y plantas que se encuentren próximos a la zona donde acciona el o los equipos. Tampoco deberá afectar la estructura del pavimento subyacente ni a las obras de arte aledañas, quedando bajo exclusiva cuenta del Contratista la reparación por cualquier daño y/o perturbaciones a estructuras u objetos afectados por trabajos.</p> <p>Deberá señalizarse al área de operación, manteniendo el tránsito sobre una de las trochas. La Inspección podrá exigir la modificación y/o incremento de las señales y/o medidas adoptadas.</p> <p>Equipos: El contratista deberá contar por lo menos con un equipo de fresado en frío, cuya potencia y capacidad productiva asegure la ejecución de los trabajos dentro de las exigencias especificadas. Cuando el equipo no esté dotado de un elemento cargador del material extraído del pavimento existente, deberá incorporarse al módulo productivo un cargador frontal sobre neumáticos de capacidad de carga apropiada, no permitiéndose la acumulación del material o formación de montículos en la zona de tránsito o sobre las veredas</p>	
2	RECLAMADO CON INCORPORACION DE CEMENTO PORTLAND AL 6%	
	<p>Reacondicionamiento de la superficie de apoyo: Antes de construir la capa de suelo-cemento la Inspección determinará las zonas en que deben ser sustituidos los materiales existentes en la superficie de apoyo, cualquier deficiencia que éstos presentes, exceso de humedad, falta de compactación o incumplimiento de las demás condiciones oportunamente exigidas, deberá ser subsanado por el Contratista, sin percibir pago alguno por tales trabajos.-</p> <p>Distribución del cemento y pulverización previa: El material luego de ser distribuido en el camino, será roturado y pulverizado con rastra de disco, motoniveladora o mezcladora rotativa.</p> <p>Mezclado: A continuación se realizará el mezclado con incorporación de cemento al 6%, con rastras de discos, motoniveladora o mezcladora rotativa.- El cemento que se incorpora al material durante esta última etapa previa al mezclado final, no deberá ser expuesta al aire libre por un período mayor de 6 (seis) horas.</p> <p>Regado y extendido: La incorporación de la humedad requerida por la mezcla se efectuará mediante equipo regador a presión. A medida que se realice el riego, el contenido de agua se uniformará mediante pasajes de motoniveladora o mezcladora rotativa.- Concluida las operaciones de mezclado final y riegos adicionales, el material con la humedad óptima será extendido con el espesor y ancho del proyecto.-</p> <p>Compactación: Se procurará compactar de inmediato de efectuado el mezclado final, en el espesor total de proyecto, en una sola capa.- La compactación comenzará con rodillos pata de cabra, iniciándose la operación en los bordes y proseguida hacia el centro.- Después de terminada dicha operación se hará un mínimo de dos pasadas completas de rodillo neumático que cubran el ancho total de la calzada, perfilándose a continuación la superficie, empleando motoniveladora hasta obtener la sección transversal del proyecto.- En estas condiciones de la capa, se deberá continuar la compactación hasta obtener una superficie lisa y uniforme y una densidad que cumpla con los requerimientos especificados.-</p> <p>Curado final: Una vez compactada la capa deberá someterse a un curado final mínimo de 7 (siete) días mediante riegos sucesivos de agua antes que se comience la construcción de la próxima base. En ningún caso deberá permitirse el secado de la superficie terminada durante los 7 (siete) días especificados. Durante el mismo intervalo de tiempo, solo podrá transitar por sobre la capa estabilizada con cemento el equipo de riego de curado.-</p>	<p>Se liquidará por m² (metro cuadrado), cualquiera resulte su espesor, en función del Precio Unitario Cotizado</p>
3	Bacheo profundo	

Obra «PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025»

	<p>En caso que, posteriormente al fresado, se encuentren baches profundos a pedido de la inspección el mismo se intervendrá de la siguiente manera:</p> <p>a.- excavación de suelo y retiro de escombros en un espesor promedio mínimo de 0,20 m. Este ítem incluye la compactación de la subrasante existente a los niveles exigidos en el Pliego de especificaciones técnicas como así también eventuales saneamientos del fondo con aporte de suelo tipo A4, en extensión y profundidad a juicio exclusivo de la Inspección de Obras.</p> <p>b.- construcción de una base de suelo seleccionado compactado a los niveles exigidos en el Pliego de especificaciones técnicas en un espesor compactado no inferior a 20 cm. El suelo a utilizar, deberá cumplir con una clasificación según HRB con límite líquido menor o igual a 40, índice de plasticidad menor o igual que 10, Fracción que pasa el tamiz 200 mayor al 75 %.</p> <p>c. Consiste en la colocación de concreto asfáltico elaborado en caliente con agregados convencionales, con una fórmula acorde a carpeta asfáltica de rodamiento previamente aprobada por la inspección y en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de especificaciones técnicas adjunto.</p>	<p>Se liquidará por m² (metro cuadrado) al Precio Unitario Cotizado.-</p>
<p>4</p>	<p>Colocación concreto asfáltico espesor mínimo 0,06 m compactado para carpeta de rodamiento.-</p>	
	<p>Esta especificación se refiere a la construcción de: base y carpeta de mezclas preparadas en caliente, empleando cemento asfáltico y agregados que se indican en la presente. Las mismas ejecutadas con el espesor y perfil indicados, de acuerdo con lo establecido en este pliego y asentada sobre una base construida conforme a las especificaciones respectivas.</p> <p>Los materiales a utilizar para la colocación de la carpeta de concreto asfáltico son las siguientes:</p> <p>Áridos a. Características generales: Los requisitos que deben cumplir los áridos para el aprovisionamiento y acopio son los que se establecen en la siguiente descripción: Pueden ser naturales o artificiales, siempre que cumplan las exigencias establecidas en la presente especificación técnica. Deben provenir de rocas sanas y no deben ser susceptibles de ningún tipo de meteorización o alteración físico-química apreciable bajo las condiciones más desfavorables que puedan darse en la zona de empleo. Tampoco deben dar origen, con el agua, a disoluciones que causen daños a estructuras u otras capas del paquete estructural o contaminar corrientes de agua.</p> <p>Acopios: Cada fracción debe acopiarse por separado. La forma y la altura de los acopios debe ser tal que se minimicen las segregaciones en los tamaños. Las partes de los acopios que hayan resultado contaminadas no deben ser empleadas en la elaboración de mezclas asfálticas.</p> <p>b. Árido Grueso: i. Definición de árido grueso: Se define como árido grueso la parte del árido total retenida en el tamiz 4,75 mm según Norma IRAM 1501. La granulometría del árido grueso, debe permitir encuadrar junto con la composición de las restantes fracciones, la gradación resultante dentro del huso preestablecido. Limpieza. Exento de terrones de arcilla, materia vegetal, u otras materias extrañas que puedan afectar a la durabilidad de la capa Ensayo de Adherencia. AASHTO 182 Modificada ASTM 01664-80 (2).</p> <p>c. Árido Fino: Definición de árido fino: Se define como árido fino el pasante por el Tamiz 4,75 mm. ii. Requisitos: Los áridos finos deben cumplir con los siguientes requisitos: En capas de rodamiento, el árido fino debe proceder de la trituración de roca sana de cantera o grava natural. Limpieza: Exento de terrones de arcilla, materia vegetal, u otras materias extrañas que puedan afectar a la durabilidad de la capa. Equivalente de Arena IRAM 1682 50%. Plasticidad de la fracción que pasa tamiz IRAM 0,425 mm. IRAM 10502 No plástico. Plasticidad de la fracción que pasa tamiz IRAM 0,075 mm. IRAM 10502 < 4 %. Relación Vía Seca-Vía Húmeda, de la fracción que pasa el tamiz IRAM 0,075. VN E7-65 50 % (1). Granulometría. IRAM 1501 IRAM 1505</p> <p>Riego de imprimación: El riego de imprimación será a razón 0.6 litros por metros cuadrados (lt/m²). El material bituminoso aplicado deberá desarrollar sus propiedades ligantes antes de proceder a la distribución de la mezcla. Cuando la Inspección considere que pueda efectuarse una capa bituminosa inmediatamente después de construida la anterior, sobre una base o sub-base imprimada, ésta podrá ordenar la eliminación de riego de liga previsto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a reclamo alguno.</p> <p>Carpeta de concreto asfáltico en 6 cm de espesor. Este ítem comprende la construcción de la carpeta asfáltica de 6 cm con las características detalladas más abajo. Las Cantidades de obra a ejecutar se encuentran detalladas en la planilla de cotización, adjunta al presente.</p>	<p>Se liquidará por m² (metro cuadrado) al Precio Unitario Cotizado.-</p>



Obra «PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025»

4.3. OPERACIONES PRELIMINARES

Previo a la iniciación de los trabajos deberá realizar la medición conjuntamente con la inspección de obra para determinar los metros cuadrados de su intervención no pudiendo la Empresa comenzar los trabajos sin antes cumplir con este requisito. Todo trabajo que realice la Empresa sin haberse efectuado la demarcación anteriormente mencionada, o con exceso de la misma, no se computará como trabajo realizado, perdiendo derecho a reclamo alguno.

Desde el momento de la iniciación de los trabajos y hasta la finalización de los mismos, el Contratista deberá extremar los recursos necesarios para evitar accidentes de cualquier naturaleza, en especial durante la noche, debiendo preverse el correspondiente balizamiento de la zona de trabajo, según se especifica en el Artículo siguiente.

4.4. SEÑALIZACIÓN DURANTE LOS TRABAJOS:

En todos los casos La empresa deberá proveer todos los elementos de seguridad y carteles indicadores para el cierre del tránsito, será la encargada de solicitar por libro de nota de pedido el Corte de las calles con por lo menos 72 hs. de anticipación a la reparación, la Empresa Contratista procederá a colocar vallas adecuadas que indiquen la desviación del mismo, las que serán de carácter permanente mientras dure la reparación en ese sector.

Debera proveer independientemente de su cartelería reglamentario indicando cortes y desvíos, por lo menos 4 lonas de 2.00 x 1,50 con la leyenda que indique la inspección de obra.

A su vez deberá proveer y colocar en un lugar visible un cartel de obra de 2,50 x 1,50 con la leyenda que indique la inspección de obra el mismo será de chapa y tendrá sustento propio

Tambien se hara cargo de la folletería con las indicaciones a entregar a los vecinos en la zona de trabajo.

Queda específicamente determinado que el Contratista, teniendo en cuenta las especiales características de la Obra, deberá prever una adecuada señalización diurna y nocturna a los efectos de evitar accidentes personales y/o vehiculares, debiendo ordenar adecuadamente la circulación de peatones y vehículos dentro de la zona de obras.

La provisión de medios adecuados de señalización y seguridad deberá efectuarse a satisfacción de la Inspección. A tal efecto, la inspección autorizará la apertura de cada sector siempre y cuando el Contratista cuente en la zona de obra con los elementos de seguridad y señalización para cubrir el frente de trabajo previsto en cada etapa de la obra.

La no observancia de esta cláusula implica la imposición de una multa del 1 (uno) por mil del monto de contrato por día de incumplimiento a lo solicitado por la Inspección. La Municipalidad deslinda toda responsabilidad ante terceros, siendo el único responsable el Contratista.

4.5. DEMARCACIÓN Y DEMOLICIÓN

En todos los casos, tras la demarcación de los baches profundos si existieran, se procederá a la rotura de los mismos con la utilización de los equipos apropiados para ello, debiendo transportarse el material de demolición a lugares fijados por la Inspección de Obras a una distancia no superior de 5 (cinco) kilómetros.

4.6. RECONOCIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE APOYO

Para el caso de construcción de carpeta asfáltica y antes de proceder a colocar la misma, se procederá si resultare necesario – y a juicio exclusivo de la Inspección de Obras – al reacondicionamiento de la subbase existente, para lo cual se verificará el material existente, su compactación, la necesidad o no de saneamiento, eventual compactación y/o sustitución del suelo existente por suelo seleccionado compactado (en tal caso con un espesor mínimo de 0,20 m) con elementos mecánicos (canguros) o eventualmente con herramientas de uso manual (pisones) en la extensión parcial o total del sector de trabajo, según corresponda. En un eventual trabajo de saneamiento, éste se realizará hasta la profundidad y extensión que la Inspección considere necesaria a su exclusivo juicio y la compactación deberá ser en grado superior al 95 % (noventa y cinco por ciento) del Ensayo Proctor Normal del material utilizado.

Obra «PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025»

Podrán llevarse a cabo ensayos en obra, en tal caso, los ensayos de determinación de densidad y humedad óptima (Proctor Standard) del suelo seleccionado como así también de los necesarios- a juicio exclusivo de la Inspección- para la obtención de densidades y humedades in situ, correrán por cuenta exclusiva del Contratista, quedando el Municipio facultado para designar el Laboratorista o Especialista de suelos que ejecute tales trabajos mientras dure la obra objeto de la presente licitación. En el caso de los trabajos de bacheo, deberá procederse de igual manera que en el caso de carpeta pero en este caso obligatoriamente se construirá una base de suelo seleccionado compactado de 0,20 m de espesor como apoyo del concreto asfáltico, previo saneamiento del fondo de la excavación practicada.

Una vez aprobada por la Inspección, tanto en casos de bacheo como de carpeta, la construcción de la base de suelo seleccionado y el acondicionamiento de la base existente respectivamente, se procederá a llevar a cabo las tareas de colocación del concreto asfáltico propiamente dicho para lo cual el equipo, herramientas y demás implementos a utilizar deberán ser los adecuados para tales fines y previamente aprobados por la Inspección, que podrá exigir el cambio o retiro de aquellos que no resultasen aceptables o convenientes. A los efectos de determinar las características del concreto asfáltico a utilizar, regirá lo especificado en el Artículo siguiente.

4.7. MATERIALES A UTILIZARRiegos Asfálticos:

Como riego de imprimación se empleará un asfalto diluido de endurecimiento medio EM-1 en una cantidad de 1,50 lts./m². La superficie sobre la cual se regará estará libre de polvo y exceso de humedad.

Deberá cuidarse que no haya capas de suelo suelto superficiales de 2 ó 4 mm de espesor que estén desligadas de la base y configuren un plano de deslizamiento. En tal caso habrá que eliminarlas con barredora - sopladora.

La base no necesariamente debe estar seca ya que el riego de imprimación admite cierta humedad superficial.

En caso de superficies muy secas se exigirá un previo riego liviano de agua.

Para la reparación de tramos completos de pavimento, luego de imprimado el mismo, deberá clausurarse debidamente hasta que haya secado, estipulándose un mínimo de 48hs. De esta forma, y a juicio exclusivo de la Inspección, éste plazo podrá extenderse a acortarse, para luego proseguir con los trabajos siguientes.

Como riego de liga se empleará un asfalto diluido de endurecimiento rápido ER-1 en una cantidad de 1 lt./m². Al igual que en el riego de imprimación, este riego de liga precederá a la ejecución de la carpeta asfáltica en general en 24 horas como mínimo, pudiendo la Inspección, indicar y/o modificar los tiempos de espera.

composicion de la mezcla:

De acuerdo con las características, establecidas en este Pliego, el Contratista presentará con la debida anticipación a la iniciación de los trabajos, la fórmula para la mezcla asfáltica acompañando muestras de los materiales a utilizar y consignando su procedencia.

La Inspección aprobará la fórmula presentada o hará las observaciones que se consideren convenientes, debiendo el Contratista aceptarlas e incorporarlas a la nueva fórmula. Aceptada la misma por la Inspección, se podrán tomar muestras de los materiales presentados por el Contratista, para ser enviados a un laboratorio designado por la Inspección. Dicho laboratorio, siguiendo la técnica del método Marshall, preparará pastones que permitan confeccionar probetas para determinar densidad, vacíos, vacíos ocupados por betún, vacíos del agregado mineral, estabilidad y fluencia Marshall. Estos valores deben estar comprendidos dentro de los límites fijados en el presente Pliego. Cuando ello ocurra el Contratista queda autorizado para iniciar la construcción de la carpeta asfáltica. El Contratista a través de su representante técnico o quien él designe podrá presenciar los ensayos.

El espesor mínimo de la carpeta asfáltica será de .0.06 m compactado, previos riegos de imprimación y de liga sobre la base de suelo seleccionado con una terminación adecuada, según las presentes especificaciones técnicas.

En todos los casos, para recuadrar los baches existentes o bien para definir los sectores de carpeta nueva y antes de su ejecución, se procederá al aserrado del perímetro en concordancia con las dimensiones y límites definidos por la Inspección de obras.



Obra «PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025»

4.8. ENSAYOS DE MATERIALES

La Inspección dispondrá de efectuar los ensayos que considere convenientes cuando a su juicio esté en duda la calidad de algún trabajo realizado. Los gastos de extracción, embalaje, envío de muestras, como así también el costo de los ensayos, será por cuenta del Contratista. Toda muestra que no satisfaga los requerimientos de las especificaciones, o sea considerada por la Inspección como inaceptable, será rechazada, exigiéndose la inmediata reconstrucción de la obra ejecutada con esos materiales.

4.9. MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La medición de las reparaciones se hará de acuerdo a los metros cuadrados realmente ejecutados, hasta la superficie previamente indicada por la Inspección de Obra y sobre la base del precio unitario cotizado.

A los efectos de proceder a la certificación de los trabajos, se considerará terminada la obra cuando se haya retirado de cada reparación el material sobrante producto de los trabajos allí realizados, y transportado éste por la Empresa Contratista al lugar oportunamente fijado por la Inspección, y se haya procedido a la limpieza general de cada reparación.

Los precios unitarios cotizados incluirán el costo total de todos los trabajos aquí especificados.

4.10.- PERSONAL

El Contratista deberá presentar una Declaración Jurada del personal dentro de los 5 días de suscripto el contrato de obra con la Municipalidad, que será afectado a la ejecución de las tareas y sus especialidades o funciones, el que deberá encontrarse debidamente registrado y con su documentación laboral al día. La Inspección de obra estará facultada para exigir el reemplazo de aquellos agentes que en su desempeño demuestren falta de idoneidad o que provocaren desórdenes, actos de indisciplina o reñidos con la moral y las buenas costumbres, como asimismo, condujeran vehículos en forma desaprensiva y no respetando las normas de tránsito en vigencia. El personal deberá contar con ropa acorde a sus tareas con la identificación de la empresa adjudicataria y con todos los elementos de protección personal que aseguren un desarrollo protegido de sus labores, tales como cascos, guantes, botines de protección, etc.

4.11 SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO

La Contratista cumplirá y exigirá a su personal el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo que la normativa vigente pone a su cargo.

A su vez y con carácter previo al comienzo de los trabajos, la Empresa adjudicataria deberá presentar a la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos el Programa de Seguridad e Higiene de la Obra, convenientemente aprobado por la ART correspondiente, según Ley Nacional Nº 19.587-Dto. Reglamentario 911/96- y Resoluciones S.R.T. Nº 35/98, Nº 51/97 y Nº 231/96.

Deberá contar con un baño químico en cada frente de obra. Será Responsabilidad del contratista las pérdidas, averías, etc.

1. El Contratista será el único responsable y no tendrá derecho a indemnización alguna por destrucción, pérdida, averías o perjuicios de materiales de consumo, de aplicación, de equipos o de elementos incorporados o a incorporar a la obra, debidos u originados por su culpa, por falta de medios o por errores que le sean imputables u originados en casos fortuitos, hechos de terceros o de fuerza mayor.
2. Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisoria total de la obra, que se perfeccionará con la entrega de las llaves a la Municipalidad.

4.12 SEGUROS

Todo el personal interviniente en la construcción de la Obra, deberá estar asegurado cubriendo la póliza todo tipo de accidentes, reintegro de jornales, inhabilitación parcial o total, in itinere y responsabilidad civil por daños a terceros. Dichos seguros serán contratados por el Contratista a su cuenta y cargo debiendo presentar los correspondientes certificados de cobertura y comprobantes de pago.

4.13 LIMPIEZA DE OBRA PERMANENTE Y FINAL

En forma diaria el Contratista deberá mantener el área de trabajo en perfectas condiciones de higiene y orden para permitir el mejor desplazamiento de los usuarios, los vallados y señalizaciones en condiciones.

Cuando se de por finalizada la obra y la Recepción Provisoria, el Contratista deberá desmontar y liberar de la totalidad de los elementos del área intervenida.



Obra «PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025»



Obra «PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025»

ANEXO I (1).-

MUNICIPALIDAD DE ZARATE
PLANILLA DE COTIZACION

OBRA:

Licitación Pública Nº/20...

Fecha de apertura:/...../.....

Empresa:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valores a/.....		% Item s/Rubro
				Precio unitario	Total	
A	RUBRO				0,00	
A.1	Item					
A.2	Item					
B	RUBRO				0,00	
B.1	Item					
B.2	Item					
TOTAL DE LA OFERTA					0,00	0,00%

Zarate, de de

Presupuesto Oficial

% de Aumento



Obra «PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025»

MUNICIPALIDAD DE ZARATE
COEFICIENTE RESUMEN

Licitación Pública Nº/20....

OBRA:

Empresa:

COSTO NETO TOTAL:	I = \$	100,00%	100,00%
GASTOS INDIRECTOS: (...% de I)	II = \$	%	
GASTOS GENERALES: (...% de I)	III = \$	%	
BENEFICIO: (...% de I)	IV = \$	%	
SUBTOTAL: (I + II + III + IV)	V = \$		100,00%
COSTO FINANCIERO: (...% de V)	VI = \$	%	
TOTAL: (V+ VI)	VII = \$		100,00%
IVA e ING. BRUTOS: (...% de VII)	VIII = \$	%	
PRECIO DEL ÍTEM: (VII + VIII)	IX = \$		100,00%
COEFICIENTE RESUMEN (CR):	IX / I = \$		1,000000



Obra «PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPA I- 2025»

ANEXO II. NOTA DE PRESENTACIÓN – DECLARACIÓN JURADA.-

(Para ser completada y presentada por los Oferentes).-

Zárate, de de 2025.-

SEÑOR: INTENDENTE MUNICIPAL DE ZÁRATE. -

PROVINCIA DE BUENOS AIRES. -

S...../.....D.-

Ref.: Expediente Municipal N° 4121-...../2025.-

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2025.-

Ref.: “Plan de Renovación Capa Asfáltica del Casco Céntrico y Barrios – Etapa I - 2025”

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de realizar, por la presente, formal presentación a la licitación, arriba citada. Al respecto y en carácter de Declaración Jurada, manifestamos:

1. DECLARAMOS NUESTROS DATOS IDENTIFICATORIOS:

1-1.- Mi Nombre y Apellido o, el de nombre de la Empresa es

1-2.- El domicilio real que declaramos:.....

1-3.- El domicilio legal (estatutario) es

1-4.- **Constituimos domicilio especial a los efectos de la presente Licitación** en:

calle.....N°.....Piso.....

Dpto.....de la Ciudad de.....Pcia.....

1-5.- **Constituimos domicilio electrónico** (correo electrónico).-.....

1-6.- **Teléfonos:**.....

1-7.- Nuestro Representante/ legal/ Técnico es el Sr.,

Inscripto en.....N° de Matricula.....

1-8.- **Nuestro C.U.I.T.** es el siguiente:.....

2.- DECLARAMOS BAJO JURAMENTO.-

2-1.- Que, hemos estudiado cuidadosamente el contenido del Pliego, aprobado por el Decreto de Convocatoria, que dispone el llamado al correspondiente, sin tener observación ni reparo alguno sobre su contenido, salvo lo que pudiéramos haber expuesto a la Municipalidad por escrito con anterioridad a la presente y cuya copia, en su caso, acompañamos.-

2-2.- Que, aceptamos el contenido de todo el Pliego, documentación, condiciones, normativa citada o, que rige supletoriamente como aplicable.-

2-3.- Que, no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades prescriptas

Obra «**PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025**»

en el Legajo Licitatorio o, en la legislación vigente aplicable y en cuya virtud, correspondiera nuestra exclusión del presente acto licitatorio.-

2-4.- Que, poseemos capacidad técnica, económica, como para hacer frente a la provisión y a la realización de los trabajos licitados.-

2-5.- Que, toda la documentación que hemos incorporado a nuestra presentación (certificada o no) es copia fiel de sus originales. Por tanto, aceptamos expresamente, y así lo solicitamos, que en caso que esa Municipalidad verifique que cualquiera de dichos elementos no se correspondiere con su original, ya sea formal o materialmente, el Municipio de Zárate: (a) nos excluya de la licitación, y (b) nos elimine de su Registro de Proveedores y/o Contratistas.-

2-6.- Que, aceptamos, tanto nosotros como nuestro fiador, la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Zárate-Campana., renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, incluyendo la Federal.-

2-7.- Que, conocemos y aceptamos las condiciones, especificaciones técnicas y composiciones requeridas y exigidas del material a utilizar y de los trabajos a realizar.-

3.- DENTRO DEL PRESENTE SOBRE HEMOS COLOCADO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

a).- La garantía de la oferta, la misma está constituida por (describirla).....

Por el importe de **Pesos**.....(\$.....).

b).- Copia del presente pliego, firmado aclarado o sellado, en todas sus hojas.

c).- La constancia de inscripción en el Registro Municipal respectivo o, de iniciación del trámite de inscripción, con el siguiente número :.....

d)- Documentación que acredite la condición jurídica de los proponentes y que se establecen en los artículos del presente pliego, según corresponda a persona física o persona jurídica; cuando la propuesta sea presentada por una Sociedad Anónima o Cooperativa, deberá presentar además de la documentación citada, Acta del Directorio autorizando la presentación de la propuesta u otra de similar alcance. Copia de los elementos que acreditan la personería del representante firmante y de la duración de la sociedad, en las condiciones previstas en el legajo. (SI/NO)

e)- Las certificaciones, especificaciones técnicas y/o autorizaciones que determine la normativa vigente para el material a proveer.-

f)- f)- Constancia de ser propietario del equipamiento necesario para la ejecución de las tareas-

- planta Asfáltica (el Municipio determinara si la distancia entre la ubicación de la planta y el lugar de trabajo asegure la buena calidad del material), la planta asfáltica deberá tener habilitación Municipal definitiva vigente a la fecha de licitación.
- Camión con batea propio (mínimo 5)
- Retroexcavador y cargadora frontal.
- Camiones Volcadores (mínimo 2)
- Camion Regador Asfáltico (mínimo 1)
- Vehículo Compactador – vibrador con rodillos engomados (mínimo 1)
- Terminadora – Pavimentadora asfáltica (mínimo 2)
- Vehículo de Rodillos vibradores en tándem (mínimo 1)
- Fresadora autopropulsada superior a dos metros (2 m) de ancho de trabajo.
- Reclamadora Autopropulsada superior a dos metros (2 m) de ancho de trabajo.



Obra «**PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025**»

-
- g)- Certificado de Capacidad Nacional y/o provincial con la capacidad mínima que se requiera de acuerdo al monto de obra y el plazo de ejecución.
 - h)- Constancia de haber realizado el último año mínimo cincuenta mil metros cuadrados (50.000 m2) en obras del mismo tipo del licitado con Municipios de la Provincia de Buenos Aires.
 - i)- Constancia de haber realizado en los últimos tres años (3 años) al menos veinte mil metros cuadrados (20.000 m2) de asfalto en obras licitadas para el Municipio de Zárate.
 - j)- Certificado por contador que endeudamiento (pasivo total/patrimonio neto) no sea superior a 0,35.
 - k)- Copia certificada por Contador Público Nacional de los dos últimos balances.
 - l)- Constancia de interés a cotizar emitido por la Secretaría de Gobierno.
 - m)- Constancia de pagos de estudio de licitación del Representante técnico.
 - n)- Toda otra información y/ o descripciones técnicas, certificaciones, equipo con que se cuenta y a emplear para la provisión y la realización de los trabajos, objeto de la licitación, etc. y, toda documental o propuesta, que el oferente estime conveniente acompañar los fines que la Municipalidad pueda meritarse mejor su propuesta.-
 - ñ)- El oferente, en carácter optativo, podrá proporcionar o aportar en carácter de **información adicional o accesorio**, las recomendaciones técnicas, que considere apropiadas, sobre el material a proveer.-
 - o)- Programa de seguridad e higiene en el Trabajo.
 - p)- Visita de Obra **firmada por el Secretario de Obras**.
 - q)- Asimismo, deberán acompañarse los ANEXOS del Presente Pliego que, forman parte integrante de la presente licitación:
Anexo II –Nota Presentación –Constitución de Domicilio – Declaración Jurada (para ser completada y presentada por el Oferente).

4.- PROPUESTA:

- 4-1.- Proponemos cumplir con las obligaciones expresadas en la presente licitación, comprometiéndonos a la REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, de acuerdo estricto con el objeto y con la finalidad que deberán cumplir las mismas. Ello, por el monto que se especifica en oferta presentada. -
- 4-2.- Los precios cotizados ya incluyen lo necesario para que la Municipalidad proceda a efectuar las retenciones impositivas fijadas por Ley.-

Saludamos a Ud. con distinguida consideración. –

FIRMA:.....

ACLARACIÓN.....

D.N.I. / Sello.....



Obra «**PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPA I - 2025**»

ANEXO III. – OFERTA/PROPUESTA ECONÓMICA/COTIZACIÓN.-

(Para ser completada y presentada por los Oferentes).-

(Introducir en el Sobre N°2)

Zárate, ... de de 2025

Señor:

Intendente Municipal de

Zárate, Provincia de Buenos Aires.-

DR. MARCELO MATZKIN.-

Su Despacho.-

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA N° xx/2025 — (“**Plan de Renovación Capa Asfáltica del Casco Céntrico y Barrios – Etapa I - 2025**”) – PROPUESTA.-

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a efectos de realizar, por la presente, formal propuesta económica para la licitación arriba citada. Al respecto manifestamos:

1. Proponemos cumplir con las obligaciones del contratista de esta licitación, con la provisión de todos los elementos e insumos para la ejecución de las obras, mano de obra, materiales, gastos de administración, impuestos, utilidad y demás que hubiere, comprometiéndonos a efectuar las tareas en acuerdo estricto con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir las mismas. Ello por los precios unitarios que más adelante se consignan.
2. Todos los precios cotizados ya incluyen lo necesario para que la Municipalidad proceda a efectuar las retenciones fijadas en el Legajo de esta Licitación.

El monto de nuestra oferta, considerando las cantidades físicas incorporadas al presupuesto oficial, asciende a la suma de \$... .. (Pesos... ..). Ello de acuerdo a la discriminación que se realiza en el Cuadro de la hoja subsiguiente.

FIRMA/ SELLO (O, ACLARACIÓN)



Obra «**PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025**»

OFERTA/PROPUESTA ECONÓMICA/COTIZACIÓN.-

DESGLOSE DE LA OFERTA.-

ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Fresado de pavimento existente espesor 0.06 m (mínimo)	M2	20.000		
2	Reclamado de pavimento o base existente	M2	23.000		
3	Bacheo profundo	M2	8.600		
4	Colocación concreto asfáltico espesor mínimo 0,06 m compactado para carpeta de rodamiento.-	M2	43.000		
	PRESUPUESTO OFICIAL				\$

Son Pesos:

Saludamos a Ud. atte.-

Firma/Sello y/o, Aclaración.-



Obra «**PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025**»

ANEXO IV. - CARTEL DE OBRA / LONAS.-

(Para ser completada y presentada por los Oferentes).-

ESQUEMACARTELDEOBRA

MEDIDAS 3.00m X 2.00m

OBRA:	
	Expte. Nº: <input type="text"/>
	Monto de Obra: <input type="text"/>
	Empresa: <input type="text"/>
	Repr. Técnico: <input type="text"/>
 Partido de Zárate	Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos



Obra «PLAN DE RENOVACIÓN CAPA ASFÁLTICA DEL CASCO CENTRICO y BARRIOS ETAPAI- 2025»

ESQUEMA LONAS PARA CORTES DE CALLES

MEDIDAS 1.20mx1.00

Dos lonas en cada corte de se colocara una de cada tipo en cada corte

